



UNIVERSIDAD DE GRANADA

RESOLUCIÓN del Vicerrector de Innovación Social, Empleabilidad y Emprendimiento de la Universidad de Granada, de 5 de abril de 2024, por la que se convocan los III Premios Empleo/UGR para estudiantes y egresados de la Universidad de Granada

El Vicerrector de Innovación Social, Empleabilidad y Emprendimiento, en su firme compromiso y clara vocación de servicio y ayuda al estudiantado, cuenta en su estructura orgánica con el Centro de Empleo y Prácticas, que tiene como misión mejorar las posibilidades de inserción laboral de los universitarios mediante el desarrollo de actividades que estrechen vínculos entre la Universidad y la sociedad en materia de empleo y faciliten el conocimiento de las necesidades y oportunidades de ambas partes. Todas esas actividades, dirigidas a estudiantes y titulados universitarios, se agrupan en tres grandes áreas: prácticas profesionales en empresas y Administraciones Públicas, intermediación laboral y orientación profesional, área esta última que proporciona apoyo, asesoramiento o información en materia de recursos para la búsqueda de empleo a quienes están interesados en acceder al mercado de trabajo.

En el proceso de inserción laboral de las personas universitarias es indispensable utilizar herramientas que permitan darse a conocer y hacer visible a las empresas un perfil profesional completo y adaptado a cada situación.

En esta ocasión, se va a premiar la puesta en práctica de dos recursos directamente relacionados con la exposición/difusión del Perfil Profesional de los/as universitarios/as a las empresas: El **currículum**, recurso básico y con infinidad de variedades (currículum clásico, infocurrículum, portfolio, videocurrículum, currículum web, etc.) y el **Elevator Pitch**, enfocado en este contexto a la generación de interés por la incorporación de la persona candidata a la empresa/entidad.

Sobre la base de estas premisas, el Vicerrector de Innovación Social, Empleabilidad y Emprendimiento de la Universidad de Granada, por delegación de competencias del Rector de la Universidad de Granada (Resolución de 28 de julio de 2023, BOJA núm. 148 de 3 de agosto de 2023), y a través del Centro de Empleo y Prácticas, ha resuelto convocar los **III Premios Empleo/UGR**, cuyo texto completo puede ser consultado en la Base de datos nacional de subvenciones y un extracto en el Boletín Oficial de la Universidad de Granada.

A esta resolución le será de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, las Bases de ejecución del Presupuesto 2024 de la Universidad de Granada.

La presente línea de subvención está incluida en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Universidad de Granada para el ejercicio 2024 con el código PES-2024-001.





UNIVERSIDAD DE GRANADA

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. OBJETO

La presente convocatoria tiene por objeto poner en valor el talento de los universitarios en la generación de recursos originales o innovadores para la búsqueda de empleo a través de unos premios que permitan, además, seguir animando a los/as estudiantes y titulados/as de nuestra Universidad a preparar y promocionar su proyecto profesional.

Para ello, se convocan estos Premios, divididos en esta ocasión en dos modalidades diferentes:

- **Premios a la elaboración del mejor currículum.** Se premiará a aquellas personas universitarias (estudiantes o egresados/as) que elaboren un currículum eficaz, original e innovador utilizando para ello cualquier tipo de formato y modalidad (currículum clásico, infocurrículum, portfolio, videocurrículum, currículum web, etc.) o combinación de ellos.
- **Premios a la elaboración del mejor Elevator Pitch.** Se premiará a aquellas personas universitarias (estudiantes o egresados/as) que elaboren un discurso o presentación ágil, rápido y breve, que tiene como objetivo persuadir a la organización/empresa/empleador, receptora del mensaje, sobre la idoneidad del candidato que hace el discurso, para su incorporación a la organización, transmitiendo pasión con la aportación de mejoras a la empresa/entidad y/o proyecto profesional.

2. PRINCIPIOS

La presente convocatoria se ajustará a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Universidad de Granada y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

3. DOTACIÓN PRESUPUESTARIA

La dotación económica para la presente convocatoria es de 5.000 euros. Dicha cantidad se imputará a la aplicación presupuestaria 3020970001 422D 486.00, con cargo al ejercicio económico 2024 de la Universidad de Granada.

4. BENEFICIARIOS

Podrán optar a los premios todos los estudiantes y titulados/as de la Universidad de Granada.





UNIVERSIDAD DE GRANADA

5. PUBLICIDAD

El Centro de Empleo y Prácticas se compromete a dar publicidad y difusión de los proyectos premiados.

6. SOLICITUDES

Las solicitudes para los premios, en cualquiera de sus dos modalidades (*Mejor currículum* y *Mejor Elevator Pitch*), tendrán carácter individual. Cada participante deberá presentar una única solicitud, en la que indicará si participa en una sola modalidad o en ambas.

Las solicitudes deberán dirigirse al Centro de Empleo y Prácticas, a través del procedimiento específico disponible en la Sede Electrónica de la Universidad de Granada (<https://sede.ugr.es/procs/CPEP-Premios-empleoUGR-a-la-elaboracion-del-mejor-curriculum/>).

El Centro de Empleo y Prácticas verificará el cumplimiento de los requisitos con la comprobación de los datos en la "Plataforma de intermediación de datos" o en su base de datos institucional. En la solicitud presentada se deberá marcar la no oposición a dicha comprobación.

El plazo de presentación de solicitudes será el comprendido entre el día siguiente a la publicación de un extracto de esta convocatoria en el BOUGR y el 30 de junio de 2024, ambos incluidos.

7. DOCUMENTOS A ADJUNTAR CON LAS SOLICITUDES

1. Para los premios a la elaboración del mejor currículum.

Junto con la solicitud se presentarán los siguientes documentos:

- a) Proyecto de currículum. Documento en el que debe realizarse una breve descripción del currículum presentado: tipo de currículum, recursos y/o material utilizado en la elaboración, web de referencia (en caso de haberla), plan de difusión del currículum entre las posibles empresas o entidades destinatarias, y cualquier otro aspecto que ayude a describir adecuadamente el proyecto.
- b) Currículum. Dada la amplia variedad de formatos de currículum, las posibilidades de presentación son variadas:
 - Documento de currículum en pdf.
 - Página web. En este caso, se presentará un documento pdf en el que se indique la dirección web en la que esté ubicado el currículum presentado.
 - Si el formato de currículum requiriese presentación de forma física, deberá indicarse primero en el Proyecto de Currículum, y se enviará el objeto físico a la sede del Centro de Empleo y Prácticas (Edificio V Centenario. Avd. Madrid s/n, 18071 - Granada).





UNIVERSIDAD DE GRANADA

2. Para los premios al mejor Elevator Pitch.

Junto con la solicitud se deberá adjuntar el vídeo elaborado, que se ajustará a los siguientes requisitos:

- a) Proyecto de Elevator Pitch. Documento en el que debe realizarse una breve descripción del Elevator Pitch elaborado (contexto -persona o empresa destinataria-, aspectos del guión elaborado, escenario elegido, aspectos técnicos del documento audiovisual, etc.).
- b) Elevator Pitch. Documento gráfico en formato video (preferiblemente mp4) y una duración máxima de 1 minuto. Para presentarlo, se deberá enviar un archivo de texto (PDF) en el que se especifique con claridad el sitio web (URL) en el que se encuentra almacenado dicho vídeo y que debe ser accesible al tribunal evaluador de estos premios.

8. ÓRGANOS COMPETENTES

1. El órgano competente para la instrucción del procedimiento de concesión será el Vicerrectorado de Innovación Social, Empleabilidad y Emprendimiento.

Las solicitudes serán evaluadas por un jurado que estará compuesto por:

- a) La directora del Centro de Empleo y Prácticas.
- b) Un representante de la Comunidad Universitaria.
- c) Un responsable de Recursos Humanos de una empresa/Entidad de Granada.
- d) Un técnico del Centro de Empleo y Prácticas, que además actuará en calidad de secretario.

2. El órgano competente para resolver el procedimiento de concesión de los premios será el Vicerrector de Innovación Social, Empleabilidad y Emprendimiento en virtud de la delegación de competencias del Rector de 28 de julio de 2023 (BOJA núm. 148 de 3 de agosto).

9. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Estos premios se convocan en régimen de concurrencia competitiva.

Para la valoración de las solicitudes, tanto en el caso de los premios al mejor currículum como de los premios al mejor Elevator Pitch, el jurado tendrá en cuenta los siguientes criterios:

- | | |
|---|-----------------|
| a) Originalidad e Innovación..... | Máximo 4 puntos |
| b) Estructura de los contenidos..... | Máximo 3 puntos |
| c) Valoración del Proyecto presentado, con especial atención a los aspectos de comunicación y difusión..... | Máximo 3 puntos |





UNIVERSIDAD DE GRANADA

10. PREMIOS

Se otorgarán dos premios para cada modalidad con la siguiente dotación económica:

1. Premios a la elaboración del mejor currículum:
 - a) Primer premio..... 1.500 euros
 - b) Segundo premio..... 1.000 euros
2. Premios a la elaboración del mejor Elevator Pitch:
 - a) Primer premio..... 1.500 euros
 - b) Segundo premio..... 1.000 euros

El abono se tramitará por el Centro de Empleo y Prácticas mediante transferencia, aplicándose la correspondiente retención a cuenta del IRPF.

11. RESOLUCIÓN

1. Finalizado el periodo de presentación de solicitudes, y una vez evaluadas las solicitudes, el Jurado establecido en la base 10.1 elevará una propuesta de resolución al Vicerrector de Innovación Social, Empleabilidad y Emprendimiento, quien dictará la resolución provisional de los premios concedidos, que será publicada en la página web del Centro de Empleo y Prácticas (<https://empleo.ugr.es/>), estableciéndose un plazo de 10 días para la presentación de reclamaciones.
2. Resueltas las posibles reclamaciones, el Vicerrector de Innovación Social, Empleabilidad y Emprendimiento dictará la resolución definitiva de los premios concedidos y se publicará en la página web del Centro de Empleo y Prácticas (<https://empleo.ugr.es/>). Esta resolución definitiva se comunicará a los ganadores de forma directa por la Sede Electrónica de la Universidad de Granada.
3. Contra la resolución definitiva, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Granada, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación o bien, interponer directamente recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en Granada.

12. ENTREGA DE LOS PREMIOS

La entrega de los premios, mediante diploma acreditativo, se realizará en un acto público que se celebrará en la sede de la Universidad de Granada. La fecha, lugar y hora de la celebración serán anunciados en la página web del Centro de Empleo y Prácticas (<https://empleo.ugr.es/>) y serán dados a conocer a través de los medios de comunicación.





UNIVERSIDAD DE GRANADA

13. RÉGIMEN DE INCOMPATIBILIDADES

Los premios que se concedan en el marco de la presente resolución serán compatibles con otras subvenciones o ayudas que se concedan para la misma finalidad, procedentes de cualquier administración o ente público o privado.

14. REINTEGRO DEL PREMIO

La concurrencia de alguna de las situaciones previstas en el Art. 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, dará lugar al correspondiente reintegro del premio. Para la tramitación del reintegro se estará a lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones y al resto del ordenamiento jurídico-administrativo.

15. MODIFICACIÓN DE LAS BASES DE LA CONCESIÓN DE LOS PREMIOS

La modificación de las condiciones iniciales de concesión de los premios y de los plazos para su ejecución deberá ser autorizada por el órgano concedente, que podrá recabar los informes que considere oportunos y dar lugar a la modificación de los términos de la concesión mediante nueva resolución.

16. TERMINOLOGÍA. LEY 3/2007 DE 22 DE MARZO

Todos los términos genéricos contenidos en esta convocatoria se entenderán realizados tanto al género masculino como al femenino.

17. DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

1. La participación en la presente convocatoria conlleva la aportación voluntaria de datos de carácter personal.
2. La Universidad se compromete a cumplir, en los términos que sea de aplicación, lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantías de los derechos digitales.
3. Especialmente, cada parte cumplirá diligentemente las obligaciones de obtención de los oportunos consentimientos y de información en la recogida de los datos que sean objeto de tratamiento.
4. El acto de consignar la solicitud de participación supone el consentimiento y la información y conocimiento de que los datos aportados serán tratados por la Universidad de Granada, con sede en Avda. del Hospicio, s/n, 18071 Granada, con





UNIVERSIDAD DE GRANADA

la finalidad de tramitar la solicitud, valorarla y verificar el cumplimiento de los requisitos para participar en la convocatoria a efectos de resolución, notificación, publicación y gestión del pago del premio.

5. La falta de aportación de los mencionados datos y de la documentación acreditativa solicitada supondrá la imposibilidad de participar en la presente convocatoria.

18. ACEPTACIÓN DE LAS BASES DEL CONCURSO

La participación en este Concurso supone la plena aceptación de las presentes bases.

Las incidencias surgidas en la aplicación e interpretación de las bases de la presente convocatoria serán resueltas por el Centro de Empleo y Prácticas.

19. RECURSOS

Contra la presente resolución, que según los artículos 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario (BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023) y 84 de los Estatutos de la Universidad de Granada, aprobados por Decreto 231/2011, de 12 de julio (BOJA núm. 147, de 28 de julio de 2011) agota la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Rector de la Universidad de Granada, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el BOUGR, conforme a lo señalado en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236 de 2 octubre de 2015); o bien, directamente recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de la publicación del extracto de la convocatoria en el BOUGR, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, según disponen los artículos 8.3, 13 a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (B.O.E. núm. 167, de 14 de julio de 1998).

Vicerrector de Innovación Social, Empleabilidad y Emprendimiento
(Por delegación de competencias del Rector, Resolución
de 28 de julio de 2023, BOJA núm. 148, de 3 de agosto de 2023)
Esteban Romero Frías

